ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 24

LA LIGUA, 08 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal Diversidad 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la *República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.*
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa *subrogancia del Sr. Alcalde.*
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**DIVERSIDAD 2026**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 08, de fecha 06 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, *coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de* Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar *directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud* pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**DIVERSIDAD 2026**", cuyo objetivo fomentar la inclusión social a los vecinos y vecinas, busca sensibilizar a la comunidad que valore la diversidad y la participación activa de la comunidad.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"DIVERSIDAD 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. *TÉNGASE PRESENTE* *que el costo total que genera el programa municipal* sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$10.619.472.- (diez millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

PPV/SSM.

EXAMINADO
06 ENE 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL:

DIVERSIDAD 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fomentar la inclusión social de los vecinos y vecinas de la comuna de La Ligua, promoviendo un enfoque de derechos que beneficie tanto a las personas directamente involucradas como a su entorno. El programa busca sensibilizar a la comunidad, propiciando un cambio desde una mirada asistencialista hacia un enfoque inclusivo que valore la diversidad y promueva la participación activa de todos los habitantes.

FUNDAMENTO LEGAL

El programa se fundamenta en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, específicamente en su artículo 4°, que establece que las municipalidades, dentro de su territorio, pueden desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Asimismo, el artículo 22 señala que la unidad encargada del desarrollo comunitario *debe proponer y ejecutar acciones vinculadas a la salud pública, la protección del* medio ambiente, la educación, la cultura, la capacitación laboral, el deporte, la recreación, el empleo, el fomento productivo local y el turismo. Adicionalmente, el Presupuesto Municipal vigente contempla recursos destinados a actividades culturales y comunitarias, garantizando la viabilidad financiera del programa.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

- Promoción de la Inclusión y Respeto por la Diversidad Sexual: Realización de actividades y eventos comunitarios para sensibilizar sobre la diversidad sexual, y campañas en medios locales para fomentar la aceptación de *diversas identidades y orientaciones sexuales.*
- Atención y Orientación a la Comunidad: Brindar apoyo y orientación sobre derechos, salud y bienestar emocional a la comunidad LGTBIQ+, y difundir servicios y recursos disponibles.
- Talleres y Actividades Educativas: Organización de talleres y charlas sobre diversidad sexual, igualdad de derechos y prevención de discriminación, promoviendo la inclusión y el respeto.
- Fortalecimiento de Redes de Apoyo: Fomento de redes de apoyo para personas LGTBIQ+ y sus familias, creando espacios seguros para compartir experiencias y promover la integración.
- Acompañamiento en Trámites Administrativos: Asesoramiento en trámites administrativos relacionados con identidad de género y orientación sexual, y difusión de beneficios sociales disponibles.
- Colaboración con Instituciones Locales: Alianzas con organizaciones y entidades locales para fortalecer las acciones del programa.

DIDECO

- Estas actividades buscan promover la inclusión y el respeto de los derechos de las personas LGTBIQ+, contribuyendo a una comunidad más diversa e igualitaria.
- *Colaboración con Instituciones Locales: Alianzas con organizaciones* y entidades locales para fortalecer las acciones del programa.
- Apoyo en actividades municipales por su jefatura directa.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El programa se desarrollará desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 en la ciudad de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$10.619.472 (diez millones seiscientos diez y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos)**, que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente ítems, Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM N°1	***Honorarios de personal***	**$10.619.472.-**
	MONTO TOTAL	**$10.619.472.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la DIDECO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLAMA

Vº Bº ALCALDE